N° 100.44.01-376-2026

RESOLUCIÓN N° 100.44.01-376-2026

(17 de noviembre)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual N° SASI-009/2026 mediante modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa en el Municipio de La Salina Casanare"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 315, de la constitución política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en materia negocial estatal es preciso distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada por su artículo 2° en cuanto enlista a las entidades estatales (...) No obstante, no basta con la capacidad, pues en materia negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°1.

Que le compete al alcalde de conformidad con la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal 3 numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, establece que los alcaldes adelantarán acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de sus conciudadanos y garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del municipio.

Que, la Secretaria de Planeación y Obras del municipio de La Salina, elaboró los estudios previos para adelantar el trámite del proceso de *Selección Abreviada por subasta inversa*, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POR DESLIZAMIENTOS Y REMOCIÓN EN MASA, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE"***

Que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en las páginas www.colombiacompra.gov.co por el término de Cinco (05) días hábiles, comprendidos entre el 04 al 11 de Noviembre del año 2026, bajo el proceso número SASI-009/2026.

N° 100.44.01-376-2026

Que, dentro de la oportunidad señalada, NO se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación N° SASI-009/2026 adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa.

Que, la Entidad Estatal verificó que NO SE LIMITA A MIPYMES, razón por la cual podrán participar personas naturales o jurídicas, de manera individual o conjunta, a través de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la respectiva Invitación Pública. de conformidad a las condiciones que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del contratista.

Que, para adelantar el presente proceso de selección se ha establecido el presupuesto oficial en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 59.988.302.40) M/CTE,** para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

N.°	RUBRO PRE-CONT	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
CDP202610280001	2.3.2.02.02.005.24.01	Vía terciaria con Mejorada	1.2.4.3.03 SGP-propósito general-propósito general libre inversión	$ 60.000.000,00

Que, en los términos del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en los pliegos definitivo y en el presente acto, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que, en consecuencia, a lo anterior,

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de contratación N° SASI-009/2026 mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, cuya finalidad es escoger la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal para celebrar un contrato cuyo objeto **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POR DESLIZAMIENTOS Y REMOCIÓN EN MASA, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE",** De conformidad con las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones de esta.

Artículo Segundo: El pliego de condiciones, podrá ser consultado en las páginas Web www.colombiacompra.gov.co, y en la oficina de la secretaria de planeación y obras Municipal.

Artículo Tercero: CRONOGRAMA. Se continua con el cronograma inicialmente establecido para el proceso en la plataforma del Secop II, para lo cual los interesados deberán consultarlo en la misma.

N° 100.44.01-376-2026

Parágrafo Primero: En el caso que no resulte posible, por motivos debidamente justificados, por parte del secretario de Despacho o funcionario delegado para adelantar las etapas del proceso contractual, estas podrán ser conducidas directamente por el suscrito representante legal de la entidad o cualquier otro secretario de Despacho hasta tanto subsistan las circunstancias que generaron la imposibilidad para ejercer la delegación funcional.

Artículo Cuarto: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Artículo Quinto: Gestión Documental: Una vez firmada publíquese copia del presente acto administrativo en las páginas web www.colombiacompra.gov.co y www.lasalina-casanare.gov.co y archívese copia en la carpeta del proceso en mención.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de La Salina Casanare, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

REYNALDO EMEL CHAPARRO DIAZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Jessica Fernanda Ibarra- Profesional de Apoyo
Secretaria de planeación y obras

Revisó: Adriana Adame – Profesional en Derecho, Apoyo jurídico en Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Proceso SASI-009/2026
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo 2026/Resoluciones